

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXTE N° 719-409/21

DECRETO N° **2532** S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC 2024

AS TO:

Las actuaciones por las que el Hospital "Dr. Arturo Zabala" tramita la designación a favor de la Dra. Mónica Liliana Quispe, CUIL 27-24999813-9, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, a partir del 1° de setiembre de 2022, previa aceptación de la renuncia del Dr. Diego Oscar López, CUIL 20-23053786-1, al cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, a partir del 13 de noviembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, se acreditan antecedentes del concurso realizado para la cobertura del cargo vacante, por la renuncia presentada por el Dr. López al cargo que detentaba en el citado nosocomio, mediante Decreto N° 8673-S-2011;

Que, mediante Resolución N° 3032-S-2022 se limitó la designación del Dr. López, a partir del 13 de noviembre de 2014 y se designó a la Dra. Quispe, en el citado cargo, a partir del 1° de setiembre de 2022;

Que, la designación tramitada se encuadra en las disposiciones previstas en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y lo establecido en las Leyes N° 6256, N° 6325 y N° 6371;

Que, obra intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas de conformidad a los términos dispuestos por el Decreto N° 11377-S-2019;

Que, mediante Memorandum N° 153-DPCH-2022 se dispuso la afectación de la Dra. Quispe, a partir del 1° de setiembre de 2022, para cumplir funciones en el Hospital "Dr. Oscar Orías";

Que, rola informe pertinente de la entonces Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas presupuestarias, con las que se atendió la presente erogación;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Téngase por aceptada a partir del 13 de noviembre de 2014, la renuncia presentada por el Dr. Diego Oscar López, CUIL 20-23053786-1, al cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Téngase por designada a la Dra. Mónica Liliana Quispe, CUIL 27-24999813-9, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R 6-01-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala", a partir del 1° de setiembre de 2022, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DRA. PAMELA WALLBERG
DIRECTORA PROVINCIAL DE
ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY
Esc. CLAUDIA BISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



DECRETO N°

2532

S.

ARTICULO 3°: La erogación que demanda el cumplimiento del presente trámite, se abonará con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, que a continuación se indica:

EJERCICIOS 2022-LEY N° 6256/2023-LEY N° 6325 y 2024-LEY N° 6371
Partida Gastos en Personal asignada en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. R. 01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala.-

En caso de que en Ejercicios Anteriores no haya sido liquidada y abonada la asignación que se trata, la misma se atenderá con la siguiente partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigentes

EJERCICIOS ANTERIORES:

Partida Pública Provincial "03-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones no comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. VÍCTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



DRA. PAMELA WALBERG
DIRECTORA PROVINCIAL DE ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY

CLAUDIA GISELA HUANC'
J/C Jefatura de Despacho